



Tecnológico  
de Monterrey



54

Lógico  
interrey



Tecnológico  
de Monterrey

\*lae/loa

75

5.24-3-29  
sp



Tecnológico  
de Monterrey

Sr. D. Vicente Romero.  
Cv. Julio 11 ~ 1843.

Sorriod q. verpeto.  
Lo apreciador q. es N. de las bellas letras y la  
atencion q. tengo p. no mal emplear nunca  
mis papeles, hace q. a N. especialmente  
le ceda este documento autografo  
curioso y util p. q. se digne pr q. es fa-  
vorecerme confundida vagatela pr él;  
vagatela q. merera util en circuntas  
q. acabo de salir de mi larga enferme-  
dad.

Se me pante favor q. es para mí de mucha  
magnitud y modo soviado al o anterior.  
(q.) espero de q. no salio desairado  
cuando la necesidad necto dia q. esto  
exige su apno. ap. s. s.

Carlos  
Bragg



Tecnológico  
de Monterrey

Señor.

En debido obediencia de  
la Real Orden de V. M. de  
2. del ultimo Agosto que me  
comunicó por el Ministerio  
Universal de Indias, por la  
Tecnológico.  
de qual se dijeron V. M. permitir-  
me su soberana licencia de pa-  
sar á esta Corte, como Dipu-  
tado de la Ciudad de San Au-  
gustín Potosí y su Provincia, á  
promover los intereses de aque-  
llas habitantes; poniéndolo en  
ejecución, tengo el honor de elo-  
varlos reverentemente á las Rea-  
les manos de V. M. en la me-

moria que acompañó.

Esta se reduce a cuatro puntos: La erección de un Nuevo Obispado en su Capital, y lugares que en ella se demarca. La habilitación de un puerto mayor en el Soto de la Marin o los otros que se expresan: El partimiento de Fierras, por tecnologías que indica, para de Monterrey el fomento de la agricultura. Libertad de fábricas de estofos de lino, lana y algodón como frutos propios de la tierra. Concluye pidiendo al bondadosa liberalidad del Señor las gracias de que su Real munificencia Juzge acre dora a la Ciudad en virtud de

Servicios.

Dios N. S. que m. a. la C. B. P.  
A. V. C. N. para el bien de la  
Monarquia. Madrid y Diciembre  
7 de 1814.

Señor.



Tecnológico  
de Monterrey, C. de M. n

mas humilde Vassallo.

Es copia.

Él es el autor →

José Vivero





Tecnológico  
de Monterrey

Señor.

La Provincia de San Luis Potosí en el Reino de Nueva España ha dado en todos tiempos los mas energicos e incontestables testimonios de su lealtad y amor a quanto Gobernante ha gobernado estos y aquello Dominios; pero quando la suprema Providencia colocó a V. M. en el augusto trono de esta su Dicha Monarquia, son Señor, imponentes las demostraciones de Subido, y glorioso entusiasmo a que se entre-garon aquellos habitantes; presintiendo sus nobles corazones que la suya inauguracion de V. M. era el principio cierto de su mas segura y estable felicidad. Era ciertamente un Objeto el mas tierno para un corazon sensible contemplar en un mismo acto mescladas las lagrimas

con el canto; el pesar, con el contento; el llanto con el gozo; los vivas á Fernando 7º con muera el perfido Corso: quando unos poblaban el ayre de una deliciosa armonia de instrumentos musicales, y de sonoras canciones; otros corrían presurosos a disponer las armas para volar alla Peninsula, si les era permitido, á romper las cadenas de su idolatrado Soberano.

Ya que esto no les fue posible; no quiso el Cielo que su verdadera lealtad quedara solamente dibujada con estériles demostaciones; bien pronto les proporcionó ocasion de acreditar que la ejecución de la obra es la prueba mas convincente del amor fiel y sincero. Y como resonó el tremendo grito de la rebelion excitado por el Cura Hidalgo, y Allende en el Pueblo de los Dolores á 16. de Septiembre del año pasado del 1810. que oydo p.  
Vuestro actual Virrey D.<sup>r</sup> Felix Maria Cal-

lga, voló sin la mas leve dilacion, desde la Hacienda de los Balodos, ala Ciudad de San Luis Potosí Capital de la provincia y del mando de cima Brigada que entonces obtenia. En el instante que se presenta, nada tiene que hacer; informada ya la tropa, y vecindario de aquellos tumultuosos movimientos, arden en voraces llamas de volar, à contenerlos y castigar a sus autores. Es increible el gusto q ansia con que se ofrecian todos con sus personas y caudales en defensa de la mas justa de las causas, y si no ser exageracion, ni acorrala preocupacion de amor à nuestra patria, por la prontitud con que el activo General Calleja, sin extorsion, ni apremio, se halló con un pie de exercito tan respetable que desde luego llenó de terror y asombro al enemigo, quien las batallas de

Zaculco, Guanajuato, Valladolid, Calderon,  
Guadalaxara, Aguas Calientes, Toluca, Zitá-  
cuaro, Coatzacoalcos, Amilpar, San Felipe, y adon-  
de se han presentado sintieron los mortales  
golpes del suelo e indignado valor de los Santui-  
seños, en todas partes triunfante, y en ningou-  
na de ellas venidos.

En ellas han desplegado su constante firme-  
za, y conocimientos militares el Marques de  
Guadalupe Gallardo, los Oñate, los Armijos,  
los Zarzanas, Fovares y otros muchos Oficiales,  
y Soldados que no me ocurren a la memoria  
y andan con gloria de mano en mano en los  
papeles publicos y de cuyas recomendaciones  
existiran infinito partes Oficiales en la Esta-  
tua Secretaria de Indias y no faltan en esta  
Corte testigos presenciales de los gloriosos ho-

chos con que se han distinguido aquellas naturales, bajo la denominación de San Luis, San Carlos, Frontera, Naral y Tamarindos Voluntarios Patriotas, cuyo nombre se ha echo el mas temible a los insurrectos.

Un destacamento de Sanluisenos inspira en los convoyes la mayor confianza, asi a los pasajeros, como a los comerciantes, en sus personas, y efectos que conducen.

En vista de unos y otros tan conciliantes de la fiel adhesion y sincero amor de mi Provincia Comitente hacia la sagrada persona de V. E<sup>ll</sup>, ya percibirá su real bondad, que quanto le expuse en mi reverente carta de V. E<sup>ll</sup>. oeciras a 24. del ultimo Julio de llicitando a V. E<sup>ll</sup>. por su feliz restablecimiento al Fronteras de sus mayores, no fue efecto solamente de

mis verdaderos sentimientos y profundo respe-  
cto, sino que me animaba poderosamente la  
impresión voz de mi patria que sin atender mi  
inexplicad, me hizo instrumento por el qual fui  
v. M. informado de los que aella le animan, y  
protector conservar constantemente.

Vuestra Ilmo. Estado, como  
amante & Padre de sus fiels Vasallos no sola-  
mente se dió no aceptarlos, sino que por su R.  
orden del 2.º de Octubre siguiente me manda  
para a esta Capital a promover los intereses  
de aquello bon me nito habitante, de cuya  
Distincionada Sealtad, así como (la de este su impo-  
to Diputado) esté (v. M.) enteramente sa-  
tisfecho.

¡Oh piedad inimitable! ; quando qui Pro-  
vincia, y mucho meno Yo hemos sido ocre-  
dores a una ternura tan singular y bondadosa!

Mas pues V. M. se digna abrigarla en su santo  
paternal, pase con la mas llena y reverente Con-  
fianza á obedecer V. R. O. y desempeñar mi comis.<sup>r</sup>

El primer Articulo de las instrucciones  
que me dio la Provincia está concebido en unos  
terminos tan arrebolados concisos y junciosos, que  
no me atrevo á mudarle una silaba, reservando  
me una u' otra reflexion que explique sus fun-  
damento, y sazpla lo que casualmente se hal-  
la pasado por falta de expresión u' obvicio del  
que copio. Dice pues de esta manera.

### Creación de Obispado en esta Cid.

„ El corto numero de los establecidos en esta N.C.  
fueron situados en los principios en quanto á  
su extensión no tanto con atención á la nece-  
sidad que tenian de pasto espiritual los fie-  
les, quanto con la mira de formar una ren-

ta suficiente para el Obispo. Los hay de cen-  
tenares de levas y por tan graves distan-  
cias y por la dificultad de los tránsitos, mu-  
rara vez visitan sus Diocesis. No hay ne-  
cesidad de que un Señor Arzobispo tenga  
en el dia lo menos la renta, ó quanta Episco-  
pal de cien mil pesos, el de Puebla, Guadal-  
axara y este de Valladolid por lo bajo  
ochenta mil cada año, pero si la hay y  
muy urgente de su ministerio para la oración  
de Jesucristo que carece de él, y que por esta  
falta se halla sumergida en la ignorancia  
mas profunda: de que tengan los Curas, y de  
mas eclesiásticos un Pastor inmediato que  
vigile sobre su conducta, y de que se visíten  
y aumenten los Curatos para que los fieles  
reciban el pasto espiritual de que carecen en

„la mayor parte del Vino. Soria muy suficien-  
„te para un Señor Obispo la renta de veinte  
„y cinco mil pesos y no faltarían por  
„conas dignas y zelosas que los admitiesen.

„Sin duda alguna que estas  
„justas piadosas consideraciones y los practicos  
„conocimientos del Reino que adquirió el M-  
„timo Señor D. Fr. Ramon de Posada en el tiem-  
„po que fue Fiscal de Real Hacienda en  
„Mexico, le hicieron formar concepto de q.<sup>e</sup>  
„hera absolutamente necesario para el buen ser-  
„vicio de Dios y del Rey la Creacion de  
„tres Obispados en esta America; uno en la Costa  
„del Sur o de Tlaxcala cuya Capital podia  
„ser Chilapa, o Chipatzingo, otro en la del  
„Norte o Veracruz, y otro en esta Ciudad, Vil-  
„la de Valles, y Aladiz de Panuco; asi lo

„lizo presente al Rey, y en su virtud mando  
„S. M. al Señor Virrey que instruyaera su m-  
„sesidad y utilidad con separacion, y expre-  
„cion de los partidos que cada uno deberia com-  
„prehender, y que informase ala mayor bre-  
„dad posible à cuio fin se libraron Cédulas en  
„20. de Mayo de 1800. y se sobre cartaron despues.  
„En consecuencia informó el Señor Virrey  
„en 27. de Marzo del 80. que oídos los Seño-  
„res Fiscales se libraron Oficios en 9. de Enero  
„De 1801. a los Diocesanos y a los Intendentes  
„para la instruccion oportuna: que se habian  
„recordado y repetido si se observase la mas  
„leve demora, los quales no bastarian para  
„exitar la que se preparaba, y por lo que  
„habia enseñado la experienzia conceptuaba q.  
„para que tuviere sus debidos efectos las religi.

„oras y benignas intenciones de S. M. com-  
„vendría se dieran mandar oír las indica-  
„das Ilustras y presentar para ellas a las Per-  
„sonas que fuesen del Dr.<sup>o</sup> agradado autorizan-  
„doles para que proveyan informes de los Suje-  
„tos de su confianza calificase y resolviese los  
„lugares de su ubicacion y demarcacion oyen-  
„do en lo preciso a los Diocesanos y sus Civi-  
„dos, pues siendo <sup>cuantos</sup> sus rentas podían  
„desmembrarse sin quedar indotados y alla-  
„narse facilmente después qualquiera embarras,  
„inclinandole a pensar de este modo los benefici-  
„os que deben resultar a los fieles vasallos  
„en lo moral y politico; la falta de la ilus-  
„tracion y de socorro que padecen en ambos  
„objetos por las largas distancias, y prin-  
„cipalmente la demora que sufría y presta-

„raba aun asunto tan importante ala Pre-  
„ligion y al Estado, y quando no pudiera  
„ser adaptable su opinion, á lo menos se re-  
„gaba indispensable algo una providencia de-  
„, si se queria quitar trancas y dilaciones.

„Subsecivamente dirigieron-  
„sus informes los Diocesanos de Mexico, Pue-  
„bla de los Angeles, Valladolid, de Mechoa  
„, con conviniendo en la necesidad de Parto  
„espiritual para estos habitantes, y las pro-  
„porciones que ofrecen las pincues rentas  
„Decimales para la dotacion de nubos  
„Ministros. Pero contra yendose la sedevac-  
„ante de Valladolid ala Creacion en esta Pro-  
„vincia expuso que excluyendose la Capital  
„podia situarse la Silla en la Sierra oonda,  
„ó Huasteca, comprendiendo al Rio verde.

„Valle del Maiz, Villa de Valle y Tladiá  
„de Panuco, affirmando que no tiene necesidad  
„de Mitrar esta Ciudad por distar solo qua-  
„renta leguas de aquella sin dificultad de  
„que le visite su Prelado y hallarse bastan-  
„temente recargado de Clero Secular y regou-  
„lar, cuya desmembracion causaria un perfui-  
„cio mui orande a Valladolid, con esta exclu-  
„sion propuso que el nuevo Obispado tendría  
„cinquenta leguas de Oriente a Poniente, y  
„otro tanto de Norte a Sur en la forma que  
„demarcó en el Mapa que acompañó, y que  
„incluiría cincuenta Curatos, diez Vicarias,  
„y quarenta Misiones con mas de ciento  
„sesenta mil almas que produciran sesen-  
„ta mil pesos anuales de renta con esperanza  
„de que suba a diez mil en pocos años por

„el fomento en que está el cultivo de Algodon,  
„y trucar y la cría de Ganados.

„Esta exposición que Mendo  
„por objeto el confinar el nubo establecimiento-  
„so en terminos que no cause la mas lejua des-  
„membración a las exorbitantes rentas de  
„aquella Mitra, se halla equivocada en todas  
„sus partes, por quanto las aien legadas que  
„dista Valladolid de esta Ciudad las redu-  
„xeron a quarenta. La facultad para que  
„pueda visitarla su Prelado está descan-  
„da con haber pasado quarenta y dos años  
„hasta el dia 20. de Diciembre del 1791. en que  
„entró en esta Ciudad el Obispo D<sup>r</sup>. Fray  
„Antonio de San Miguel contandon diez  
„y nubre hasta el presente sin que se hal-  
„la hecho otra: la producion de renta es

„sobre un supuesto falso p<sup>r</sup> que en el territorio  
„rio que asignaron no hai cultivo alguno de  
„Algodon ni de azucar debiendo añadirse  
„a estas nulidades la dho mas nocivo del cli-  
„ma en toda su comprehension por ser extre-  
„madamente calido.

„Esto Aguantamiento por medio de sus  
„representaciones y un Mapa que acompañó  
„tine demostrado ~~Toda escrupulosidad que~~  
„existe un asunto de tanta delicadeza los  
„orazimios persuidos que en lo moral y  
„politico ha recibido y sufre esta Capital  
„y su Provincia por la falta de Villa Epis-  
„copal y dificultad de poder ser visitada  
„por su Diocesano, haciendo ver igualmente  
„las circunstancias locales de esta Ciudad p.<sup>r</sup>  
„su establecimiento, y el hallarse en el cen-

tro de las distancias a las Misiones establecidas, pues si cuentan cien leguas a Valladolid, otras tantas a Guadalaxara, las mismas a Mexico, y ciento y veinte y cinco a Monterrey.

Que tiene una hermosa Parroquia de tres naves que por su buena construccion y adornos puede servir de Catedral, cinco Conventos de Religiosos que son el de San Francisco, San Martin, de la Merced, de Carmelitas descalzos, y el de San Juan de Dios, un Colegio de niñas, una Casa q.<sup>e</sup> fue Colegio de los Ex Jesuitas, y una Capilla en donde se hacen exercicios devotos, cuyos edificios han sido costeados por los antiguos Vecinos de esta Minería q.<sup>e</sup> contribuyeron al Rey con muchos millones de peso por razon de Quintos.

„ Que hay tambien una Caxa Nacional de  
„ las mas principales del Nino en donde sobre  
„ los muchos miles depositos que se pagan por  
„ la manifestacion de Barras de plata, se  
„ adeudan otros muchos por razon de las H.  
„ cabalas y otros ramos: Que tiene una  
„ Alhondiga con todas las Bodegas de  
„ bodega capaz de cien mil fanegas de  
„ Semilla: Que esta Ciudad la Ciudad en  
„ un llano despejado de clima muy sano en  
„ donde puede aumentarse considerablemen-  
„ te la Poblacion: Que la Provincia es  
„ Fertilissima en toda especie de Ganados y Se-  
„ millas, y produce muchas rentas y Deci-  
„ mos al R<sup>o</sup> Cranio y a los Señores Obis-  
„ pos de Valladolid, Durango, Guadalaxa-  
„ ra, Mexico y Monterrey desde que

„se establecio la Intendencia.

„Que apesar de tan recomendables circunstancias carece esta Ciudad  
„de un Colegio Seminario donde los Jóvenes  
„que se dedican al servicio de la Iglesia  
„aprendan los fundamentos de la Predicación.  
„on: Que no hay en solo Colegio donde  
„un Padre lavorioso pueda poner á un  
„hijo con el objeto de educarle, y los que  
„advierten en sus hijos brillantes disposi-  
„ciones para ser bueno Ministro de la Igles-  
„sia, tienen que enviarlos a mas de cien leguas de distancia para que puedan ins-  
„truirse, ó dejarlos confundidos en la ignor-  
„rancia mas profunda.

„Que carece de un Hospital don-  
„de los infelices habitantes tengan el con-

„suelo de que sean curados en sus enferme-  
„dades, pues aun que es cierto que hay un  
„Convento hospitalario de San Juan de-  
„Dios, lo es tambien que se halla tan po-  
„bre y miserable como los mismos enfermos  
„que fallecen por falta de asistencia y cu-  
„racion.

„Propuso que la demarcacion podia com-  
„prender por el Oriente los Curatos del-  
„Cerro de S<sup>n</sup>. Pedro, Irmadillo, Guadaluca-  
„zar, Rio verde, Valle del Maiz, Villa de  
„Valles con toda la jurisdicion que anto-  
„era Corregimiento ó Alcaldia mayor; re-  
„servandose la Abadia de Panuco para  
„el Obispado de Veracruz por hallarse en la  
„costa del mar del Norte y mas proximo  
„de aquella, que de esta Ciudad.

„ Por el Poniente los Curatos de Illesqui  
„ Atic, Sierra de Pinos, Salinas del Penon  
„ blanco, y Ojocaliente.

„ Por el Norte los Curatos de la Hedi-  
„ onda, Venado, Charcas, Matchuala, Ce-  
„ dral, R<sup>o</sup> de Catone y el del Marapit.

„ Y por el Sur los de los R<sup>os</sup>  
„ zos, Valle de San Francisco, Santa Maria  
„ del Rio, Villa de San Felipe y San Luis de  
„ la Paz.

„ Alizo ver que los lugares referidos cor-  
„ respondian á las quatro Milpas de-  
„ Mexico Guadalaxara, Valladolid y  
„ Monterrey y que por esta razon no  
„ sufria mayor desmembracion ninouna  
„ de ellas, y que el que mas dista de esta  
„ Ciudad seria como cincuenta leguas ex-

„egado la Jurisdiccion de villa de Vallad que ha-  
„brá como ciento, la que hasta ahora no ha  
„reconocido Obispado alguno. cuyos Dignos  
„se administran de cuenta de la Hacienda pu-  
„blica y sus productos se enteran en la tes-  
„oreria principal de esta Ciudad.

„Y en virtud de todo lo referi-  
„do solicito este Ayuntamiento en el  
„ano pasado de 808 de su fundacion su apode-  
„racion en la corte de Madrid D. n<sup>o</sup> C. Manu-  
„el Quevedo Bustamante, Procurador de  
„numero, se sirviese S. E. V. nombrar Sagredo  
„de virtud y letras que rigiere y gobernase  
„su Silla mandando questa se fixase  
„y estableciese en esta Capital: Quesi im-  
„potrase la correspondiente Bula para

la creacion en Catedral de su Prelatura Parro  
quial y que el termino de la Nueva Dioce-  
sis fuen el demarcado en el mapa (que es el  
que queda relacionado) previniendo, si S.E.  
lo estimare conveniente, que la fixacion de  
la Silla y demarcacion indicada, hayan de  
ser y entenderse con la calidad de por aora,  
y sin perjuicio de la traslacion, arreglos y mo-  
dificaciones que se consideraren oportunas con  
vista de los informes pendientes y audiencia  
del nuevo Prelado despues que se allare en  
actual residencia, comunicando al Consejo  
de Indias las ordenes necesarias al efecto,  
para que por su Contaduria general con  
presencia de los ultimos Estados se forma-  
lizare el censo de rentas Decimales de las

Yolesias, y beneficios seoregados, con expresion de los contingentes que en ellas corresponden al nuevo Prelado, y demas derechos habitantes.

Pero el resultado fue, el que con fecha 23.

de Febrero del citado año de 808. se libro Real Cedula a consulta del Supremo Consejo de Indias por la que resolvio S. M.

se erigiese el de la Ciudad del Jurado de Ecatepec.

cuya Capital fuere Monterrey lo q.  
respecta a los otros dos Obispados previno al  
Señor Virrey informase a la mayor brevedad  
con la separacion y expresion debida de la  
necesidad de cada uno y Partidos que debo-  
ran comprender, empleando su zelo por el  
servicio de Dio y de S. M. en remover todos  
los embarranzos que le puedan demorar mas

, con qualquier motivo.

„Esta Real Cedula, segun se tiene entendido este Cuerpo, no ha llegado al Virrey nato, atribuyendo la causa a que tal vez fuese expelida al mar con otros pliegos por el Capitan del Buque que lo conducia, con motivo de ser perseguido por enemigo, saltando despues las duplicaciones por los acontecimientos que apocas dias sobrevinieron a la Corte.

„En fin la posicion y circunstancias de esta Ciudad exigen imperiosamente que se fixe enella la Silla Episcopal, pues viviendo a qui el Obispo visitara comodamente todo su Obispado, a lo menos en cada dos años, reuniendo bajo su voz a doscientas mil y pico de Obedejos q. contiene

esta Provincia (sin incluir las quattro Vnter-  
naj del Nuevo Reyno de Leon, Colonia de  
Santander, Coahuila y Tixas que pertene-  
cen a esta Vnterdoncia) y que no han oido  
jamas la de Prelado alguno, llenando de  
consuelo y alboria a todos sus Diocesanos: vi-  
viran estos gozoso y abrigados con la bendi-  
cion de un Padre a quien conozcan y oí-  
gan, y conseguiran sin duda el extermínio  
de los males que les aflicen, logrando  
ciertamente las ventajas que esta ciuaci-  
ón les ha de proporcionar: Quedarán wa-  
didos los persuidos que causa la necesidad  
de caminar doceintas ó mas leguas mida-  
y buelta para recivir Ordenes Sagradas,  
Dispensas de Matrimonios, segunmien-

to de Causas Ecclesiasticas, consagracion de  
Calices y Aras, y demás cosas que demandan  
dan el acceso de los Fieles a su legitimo  
Pastor, y ultimamente se cumplira con lo  
que proviene del Concilio de Trento, y nues-  
tras Sabias Leyes.

Las razones en que se funda el fun-  
damento de San Luis Potosí para solicitar la erasion del Obispado en aquella Ci-  
dad, y los lugares de su demarcacion con-  
yenen no solamente la utilidad sino la  
urgentissima necesidad de executarse es-  
to con la mayor prontitud, omitiendo  
pedir muchos informes, ni otras diligencias  
ultramarianas, las cuales no resul-  
taria otro efecto que continuar la enfr-

medad, y hacer imposible su curación. Ya  
ve V. El. los pasos tan eficaces tan exequi-  
vos tan conformes à derecho que se ha to-  
mado Vuestro Consejo y ha merecido la al-  
ta consideración de V. El. ¿Y que hemos  
adelantado? Nada en catorce años. Todo  
lo ha entorpecido la resistencia del Cabildo.  
Sede vacante de Valladolid de Muchos años  
con notorio perjuicio del bien espiritual de  
tantas almas que piden con lagrimas el  
pan de la divina palabra la oportuna dis-  
tribucion de los necesarios piadosos socorros  
de la religion; y hace muchisimos años que  
no infugan su llanto, y percen entre sus  
piados por que no hai quien se los dé, ha  
mies es mucha y poca los operarios.

De no llevarse a efecto esta solicitud se impide la poblacion; de consiguiente el aumento de la agricultura y comercio de que se sigue el conocido quebranto, del menor del aumento que de ello resultaria evidentemente en favor de Vuestro Real Grano. El primer Obispo del Nuevo Reyno de Leon notivo a los principios sino siete mil duros, o poco mas por su <sup>quarta</sup> Episcopat, y en el dia sube a veinte y cinco mil. i Vea q. E. M. lo que en 37 años de fundada aquella Yglesia han aumentado sus Reales novenos, antiguos y nuevos, con los demás de medias anatas y anualidades vacantes mayores y menores; De que proviene esto? de la reconciliacion de los fondos piadosos en la Capital, de la circulacion de las rentas de los

Capitulares y dependientes de la Yoloxia;  
por que el Comerciante, el Hombre de la tierra,  
el Minero, el artesano hallan ya en  
la Claveria, o en los fondos de Obras pías  
los Capitales que necesitan para fomento  
y ampliación de sus respectivas negociacio-  
nes. Y por ultimo en las urgencias del  
Gobierno debe contar V. E. N. con mayores recur-  
sos para su alivio. Ni vale decir, que lo  
mismo se produciría sin esa desmembración;  
por que sin ella los caudales o están estan-  
cados e infructíferos, o solamente perci-  
ben el beneficio los mas inmediatos a la  
Capital quedando los mas remotos sin  
alivio obligados a sufrir una banca ro-  
ta y perder en la indigencia por aventa-

rante à caminar ciento y mas leuas has-  
ta la Capital sin una peticion de seviciad  
de ser socorrido, exponiendose en los gas-  
tos del camino, en las gratificaciones, Dere-  
chos, y permanencia en ella; a consumir mas  
de la mitad de lo que pide; y neastia si se le  
concede; ó à rematar su mala suerte, sin le-  
niza. Anado, que no da para su manuten-  
cion, y vestuario un Obispo, como dos, mi-  
niente y quattro Canones como treinta y nue-  
ve, y asi de lo demas ni es lo mismo consu-  
mirlo los efectos en unsolo lugar que en otros  
varios. Si la Yglesia de Valladolid da  
ochocientos duros de donacion; alli se conclu-  
yo todo; pero desmembrada; dara la de  
San Luis casi otro tanto, siendo aquell el  
mismo; por que el Obispo y Cabildo de

la Nueva Yglesia no quieran sir los menores  
en el interés comun del bien del Rey y de la  
Patria, y no uiran a proporcion los que de-  
pendan de ellos. La elevada penetración de  
Y. M. está consciendo que hai mas en lo que  
callo, que en lo que explico; pero la contem-  
placion de deber callar me para evitar proli-  
xidad, me obliga a reducir a mero apunte,

lo que debia ocupar volumen

A enorme distancia de San  
Luis a Valladolid, hace el mas orave per-  
ficio a los que obtienen Capellanías, y al  
Colegio de las niñas educandas, quienes  
tienen impuesto sus Capitales sobre la Fr.  
Hacienda, y otros Fondos a satisfaccion de  
aquele Juzgado Ecclesiastico; y como este  
se ha convenido en recoger los reditos y sa-

no facer a los interesados; se vi, nowen estoy  
informado que con motivo de la dis-  
tancia era sumamente dificultoso a los Ca-  
pellanos recaudarlo por nos e que forma-  
lidades que se les exige, y les conciñan un  
busto por ciento de lo que justamente de-  
bian percibir por entero nowen la importa-  
on y dote de sus principales y finalmen-  
te hace muchos años que nada se les pa-  
ga; por lo qual los Clericos que estan im-  
posibilitados de administrar, pasan una  
vida pobre y miserable atenidos al socorro  
eventual de la limosna de sus e Niñas y Ju-  
monos.

El Colegio de las Niñas ha corrido  
la misma suerte conservando mil duro de  
los quales, y otros capitales se le dieren los

reditos de muchas años, causando la sensible  
decadencia de aquél establecimiento tan im-  
portante. Las pocas niñas que en él viven,  
se sustentan del trabajo de sus manos, que  
apenas les dá para un mezquino puehro,  
y un vestido muy humilde. Me encarga-  
ron con lagrimas que manifestase a V. M.  
la triste situación ~~de su desventura, pues~~  
~~de sus entrañas paternales esperan ansiamente~~  
el alivio, y consuelo de que carecen, y Yo digo  
que no se engañan: ellas hablaron con el pre-  
sentimiento que les dictó su dolor; y Yo, ha-  
ble sobre seguro habiendo tenido la felicidad  
de conocer a V. M. y estar mirando por mis  
osos sus piadosísimas Platas Ordenes en favor  
de los desvalidos, y Hospicios de Misericordia.

f

Esta pido reverentemente a V. M. con la prontitud que requiere una necesidad tan ejecutiva en ellas, como su remedio analogo a las compasivas emociones del vuestro sensible corazon.

No es necesario para esto, aguardar la efectiva Creacion del Obispado, que es de una necesidad indispensable, y con el calmaran todos los males, no obstante actual Vizconde  
Don Manuel Montes de Ocaedo,  
a quien libro Dijo de los insurgentes por  
un efecto de su adorable providencia pa-  
ra bien de aquella Ciudad y su Provincia,  
es un Magistrado de singular prudencia,  
activo Oficaz, desinteriado, y zeloso de todo  
el beneficio de que es capaz el distrito de  
su Gobierno; mediante una Real Orden.

de V. M. al efecto, no dudo retome para el con-  
greso de los reditos, y su suridad de los Capita-  
les que no estén sobre vuestra Real Hacienda,  
las medidas mas a propósito de que  
reintegrado el Colegio de los caídos no fal-  
ten ya en lo de adelante a sus alumnas los  
medios de subsistencia?

La nueva creación de Obispado, de  
que hablamos, va a evitar otro daño que de-  
be tenerse en consideración. Tal es el extravío  
de las Capellanías vacantes provistas por  
derecho que llaman devolutivo. Se fixan Edic-  
tos en la Capital, y Parroquias a donde vi-  
vieron sus fundadores; para que sus parro-  
cías que se crean con derecho a obtenerlas ocur-  
ran a deducirlo dentro de cierto término.

concluido este y no compareciendo alguno; ya  
aquele beneficio se tiene como por patrimo-  
nio libro del Obispo, quien las provee regu-  
larmente en sus Familiares que razon de la  
parroquia del Fundador, ni de la Provin-  
cia, ni aun de aquella Reyna. Llega  
posteriormente a noticia de algun parente  
del Fundador la vacante, sabe que es de los  
llamados en la clausula de fundacion; quo  
no llego a entender la fixacion de los editos  
por haber mudado sus padres de domicilio  
o haber estado lejana mente impedido por  
otra justa ocupacion aun por causa de estu-  
dios en otra Diocesis: ocurre a representar sus  
derechos: no ha lugar; ya se dio a otro solucion,  
y se le hizo canonica institucion de la capel-  
lania; y tiene que ver con paciencia que un

hombre extan disfrutar pacificamente los su-  
ditos de su abuelo; y ordenarse á título de admi-  
nistracion, ó entrarse a fraile si se conoce con  
vocacion al Sacerdocio.

Este no puede pronuir dentro prin-  
cipio, sino de la inmensa extencion y enorme  
distancia en que estan situados los Obispados;  
y esto convence la necesidad, de su mas pronta  
Division. No dejo de conocer que podra ob-  
jetarme la exorbitancia de mi proposicion  
hasta constituir un obispado en cada lugar; pa-  
ro la sabia penetracion de V. E. N. conocer que  
yo no pido la reparacion de todos los males;  
sino que estos sean menos; y los remedios ma-  
yores.

La creacion del Obispado trae consigo la del  
Colegio Seminario, en que atendido el imbar-  
zo de la distancia á las Universidades; y

para que los jóvenes no se expatrien como ha  
sucedido hasta ahora, que por no tener destino  
correspondiente a sus lucas y mérito en su  
tierra; se pasan a buscarlo en otra, y aquél  
la carece del apoyo de sus hijos; suplico con  
el mayor respeto a V. M. le conceda su Real  
al licencia para que en el se puedan leer todas  
las Ciencias, y a aquellas Universidades, que  
a todos los que hubieren cursado en dicho  
Colegio qualquiera facultad el tiempo que  
previenen los estatutos de ellas, les pasen los  
cursos y matrículas, y los admitan y confie-  
ran todos los grados menores y mayores como  
si hubiesen estudiado en la que se presenta-  
ron; entre tanto se proporcionen fondos para  
el establecimiento de la que, no puede menos  
dentro de algunos pocos años, tenerse por ne-

cesario, segun el aumento que van tomando las poblaciones interiores.

Como quiera que todo va à ser obra de la Real munificencia del N. S. en aquella Ciudad tiene todos los medios proporcionados.

El Colegio que fue de los Jesuitas, su Biblioteca, las fundaciones piadoras q. encl habia; todo ay uada admirablemente para que desde luego Maì muy poca costa puedan habitarlo, El Rector, Capitularios y Colégiales, no faltando como no faltan las piezas suficientes para las aulas y demás Oficinas necesarias. La Yglesia, supongo, que tendrá los ornamentos, calices, y demás utensilios propios del culto; y con las rentas de las dotaciones piadoras puede, ayudarse

a las del Rectotor y Catedraticos obligados  
al cumplimiento de la voluntad de los ins-  
tituyentes, y de este modo aumentar las  
Catedras del numero a que son comunes  
en los otros Seminarios. Dijo nro papa  
V. El. Señor de conceder a beneficio de este  
todo lo que va relacionado, engrandeciendolo  
por ultimo con el titulo del nombre de nues-  
tra sagrada & real Persona.

Rostame para pour fin de este  
articulo, deshaar una equivocacion, o seria  
dolido del amanuense al copiar, o irrespon-  
sion inculpable al firmar los individuos  
las instrucciones. Sea de esto lo que fuere,  
se advierte en la Demarcacion, que señalando

los Curatos de que debe componerse el Obispado y  
los Vientos de su situacion; Se expresan los del po-  
niente norte y Sur; y el Oriente con los quo debian  
tocarle, se quedan en el silencio, se aseguia inmedi-  
atamente que los lugares referidos corresponden á  
las quatro Villas de Mexico, Guadalaxara,  
Valladolid y Monterrey; siendo asi que en los  
Curatos mencionados, no hai uno que sea del ul-  
timo. Pues valoa la buena fe: aqui no se trata  
de comodidades particulares, si no del bien comun,  
del beneficio de las almas, y mayor aptitud  
de ocurrir con la mejor capacidad á darles los  
socorros que necesitan; y despues detodo el hom-  
bre de bien debe desnudarse de todo amor pro-  
picio, desu singular provecho, y no temer dis-  
gustos tanto mas incomodos, quanto son case-  
s

ro. Entre ser Canonigo de Monterrey, y al  
mismo tiempo Diputado de San Luis Potosí  
mi Patria, en opuestos intereses, debí ponerme  
de parte de la Justicia, sin hacer traición á  
confianza de mi provincia, ni procurarle-  
persuasión á mi Obispo y Cabildo como hare  
ver mas adelante.

Los terminos que sin duda quiso señala-  
r el Ayuntamiento al Nuevo Obispado p-  
el Oriente como pertenecientes al del Nuevo  
Reyng de Leon son sin duda los Curatos de  
Tula, Taumave, Palmillas y el Pantano, ó  
Freal de los Infantes. El mas distante de  
estos está á poco menos de cincuenta leguas  
de la Ciudad de San Luis practicables en co-  
che; y de Monterrey distan mas de ciento  
y veinte leguas de tan mal camino, que es

neario atravesar las altissimas y muy asperas  
montañas que forman la cordillera de la Sierra  
Madre tan horribles y escabrosas que cada pa-  
so ofrece un precipicio. Yo las he andado con  
el fin de escapar el cuerpo a los insurgentes, y ro-  
dear por Altamira para embarcarme por Tam-  
pico a Veracruz, y venir a la Peninsula a de-  
var a los Reales pies de V. El. las respetuosas  
solicitudes de mi Provincia. Es casi imposible  
que ningún Obispo del Nuevo Reyno de Leon  
 visite estos curatos con la frecuencia que exigen  
 las necesidades de los diocesanos, y provienen los  
decretos Conciliares; particularmente quando  
 los nombrados para tan alto y trabajoso mi-  
nisterio son hombres regularmente viejos y  
achacosos. Nuestro actual Reverendo Obispo  
Dn Primo Feliciano Marin hizo su Visi-

ta en dichos pueblos, pero contribuyo mucho  
su salud robusta, su edad madura acompa-  
ñada ala de su entropico, y animoso zelo por  
el desempeno de su oficio pastoral: ha sido  
el primero que lo ha echo; y creo que seria el  
unico, aun quando nos repararan esas Curatos  
como debe hacerse, si se trata eficazmente de  
dar a los fieles el pasto espiritual que les es  
debido.

La vacante actual del Obispado de Du-  
rango presta en este dia la ocasion mas oportu-  
na de separar del el Pueblo y Villa de Par-  
ras, y agregarlo al del Nuevo Reyno de Leon  
como que es de la comprension de la provincia,  
y Gobierno de Coahuila una de las que com-  
ponen este Obispado, y no puedo compren-  
der el motivo de su exclusion quando se

hizo la division; siendo su administracion mas  
favorable y segura con este, que con aquell. Dis-  
ta Parras, segun estais informado, mas de  
ciento y treinta leguas de Durango de mal  
camino, de dificultoso rios, y de mucho peli-  
gro por las incursiones de los Indianos y Bar-  
baros. De Monterrey dista a lo sumo qua-  
renta leguas camino de carro, y con todas las  
conveniencias propias para quantos qui-  
ran frequentarlo. En Parras no hai me-  
moria de que haya hecho alli visita nin-  
gun Obispo; y el de Monterrey o Nuevo Leon  
de Leon puede ir, si quier, todos los años  
aun que no sea con otro motivo que el de no  
sufrir los excesivos calores della Capital en  
el Verano.

El gasto anual v.C.M. este Pueblo a

mi Obispado, como se lo suplico humilde-  
mente, hará V. M. un gran servicio a Dios,  
uno de los mayores beneficios a aquellas  
almas; y este recibirá alguna indemnización  
del menor cabó, que va a sufrir, y de los  
innumerables que ha padecido anteriorm.  
por haber privado a aquella Iglesia de  
los Diezmos de las Fronteras. Vuestro Co-  
mandante general presidente de Provincias in-  
ternas; en cuyos derechos no han querido  
reintegrarla, sin embargo de haber gana-  
do nosotros Dos Reales Cédulas en favor  
de ella como todo constará en Vuestra Secre-  
taría Universal de Indias. De esto se  
ha seguido un manifiesto y gravísimo  
quebranto a la gruesa decimal, y menor

a V. M. como participe de ella. Y volviendo  
a tomar el hilo de mi principal encargo,  
concluyo diciendo: que segun todo lo expues-  
to, supuesto el estado queda el Ayunta-  
miento al expediente dela creacion del Obis-  
pado: con atencion al clamor Universal de  
aquehos Vuestros pueblos y vasallos, del fai-  
cio de quanto han escripto de economia y po-  
litica de aquellos reynos especialmente Solor-  
zano en la materia de que se trata con arreglo  
a las leyes que los gobernaran, V. M. notime  
ya en barago en dar este negocio por conclui-  
do, y proceder si fuere de su supremo agrado  
y aprobacion, a declarar, haber hecho  
y de ber procedense a la Creacion del Obis-  
pado de San Luis Potosi señalando  
y sujetando a su Diocesis lo mencionado.

Curatos de Mesquitic, Sierra de Pino, Salinas del Peñon & Blanco, Ojo caliente, Hondonada, Vinado, Charcas, Matchuala, Cedral, Real de Catorce, Mazapil, Pozo, Valle de San Francisco, Santa María del Río, Villa de San Felipe, San Luis de la Paz, Guadalupe, Valle del Maiz, Rio verde, Juárez, Iauzaro, Palmillas y el Pantano o Real de los Infantes, con todos los demás Curatos y vicarías que estén comprendidos en el distrito de esta Intendencia. Si V.E.M. para mas asegurarse desea aun otros informes, en la Corte sin necesidad de otros ultramarinos, si hallan D<sup>n</sup> José Yurnigaran y D<sup>n</sup> Francisco Xavier Venegas que fueron proximamente Vireyes de Nueva España, Don Manuel de la Bodega actual Consejero de

Yndias; D<sup>r</sup> Pedro Puente Oyedor de Mexico, y  
D<sup>r</sup> Bernardo Prado y Oviedo Fiscal del Con-  
sejo de la Suprema Ynquisicion, quienes con  
los diputados de Veracruz, y Zacatecas en especi-  
al el ultimo apoyan la misma solicitud. Re-  
rito a V. M. mis humildes razon sobre que se  
acucia a los Capellanes, y a las niñas del  
Colegio con sus respectivos rectores, y se reconoz-  
ca el estado de sus Capitalis. Que la piedad  
de V. M. aplique para el Seminario el Cole-  
gio que fue de los Jesuitas con Ygluria, ala-  
jas, ornamentos dotaciones, casa y biblioteca,  
ilustrandolo con el Real nombre de V. M. y  
que puedan en el ensinarse todas las ciencias. Que  
respecto de que en la nueva Ygluria, si pensa-  
re del mismo modo el Obispo que se nombrare,

puede erigirse un Cabildo compuesto de dos  
dignidades, dos Canongias de Oficio, una de ora-  
cia, dos Praciones, y dos medios Tercios, y que  
con arreglo a las leyes de Indias y las Reales  
Cedulas de la materia, y para acallar los  
clamores de aquellos leales Vasallos del C. N.  
que por tantos sielos han reclamado reu-  
nientemente la obervancia de ellas; se prove-  
an en ~~Colegiasticos~~ Monasterios naturales del Nue-  
vo Obispado, o de qualquiera otra Provincia  
de Nueva España; Y para informar sobre  
esto mas plenamente a V. M. le suplico con el  
mayor respeto me preste su Real atencion  
otro momento afin de recomendarle lo que en  
este me ocurren ala memoria habiles para  
obtener no solamente las piezas de esto, y de

mas Yglesias de aquello Reyno, mas mu-  
chos de ellos tambien para Obispados.

### Naturales de San Luis

Potosi. D<sup>r</sup> Matto Brasuras, quien au vir-  
tud i instruccion se apropon los tormentos y  
persecucion que padecio con firmeza y cons-  
tancia en defensa de V. E<sup>n</sup>. y dela Patria: es  
Cura de San Sebastian de la misma. D<sup>r</sup> Ma-  
nuel Gorrino Rector del Colegio Mayor de  
Santos en Mexico. D<sup>r</sup> Tomacio Rozano Ca-  
ra de Elusquitic. D<sup>r</sup> Jose' La lazar Cura  
de Santa Maria. D<sup>r</sup> Diego f Bear, Cura  
de los Pozos. El Cura de Guayurron. Los  
presbiteros D<sup>r</sup> Adriano Cinfuegos, y D<sup>r</sup> José  
Maria Nava Zelosísimos del culto Divino,  
y leales defensores de Questa Soberania en  
aquellos reynos. Don Luis Obispo Mendi-

zabal Promotor Fiscal del Obispado de la Puebla de los Angeles, y segundo Diputado nombrado por la provincia, que no ha oido a la Peninsula. Hay otros de quienes se habla con elogio; pero no los conoci, por haber sido muy corta mi residencia en aquella Ciudad, y haberme criado, educado, y establecido fuera de ella, por uno de los efectos que llevó expuesto, y lamenta cada dia mi amada patria.

Tecnológico  
de Monterrey

Natural de Sierra de Pina.

D<sup>r</sup>. José Cesario de la Rosa, D<sup>r</sup>. José Miguel Gómez ambos Diputados de Zacatecas, de cuyos talentos, y conducta ha dado el primero a V. E. las mas incontestables pruebas en las memorias, y representaciones que le ha hecho en favor de su Provincia y aun de la mia, las que han sido del Real agrado

de v. M. y lo ha premiado por entabandolo á una  
Eneña racion de la Santa Yolencia de Guada-  
laxara en la e Nueva Galicia; y el segundo ha  
merecido por su virtud q' letras los elogios pa-  
blicos de Espana, y aun de toda Europa. D<sup>n</sup>  
Dominos Diaz de Leon y D<sup>n</sup> Pablo Goyco  
chea "Curas de la Prov.<sup>za</sup> y Obispado.

El de la Ciudad D<sup>n</sup> Anastasio Sa-  
mano, que ~~por su virtud y largos servicios p-~~  
~~su literatura, y celoso desempeño de su ministerio~~  
debe tenerse en la primera y principal consi-  
deracion. D<sup>n</sup> Gregorio Alonso del Valle, Ca-  
ra del Real de Catorce. D<sup>n</sup> José Maria  
Semper inmediato antecesor de ute. El Ca-  
ra del Armadillo. El de Guadalcazar, de  
cuyos nombres, asi como de los de otros mu-  
chos no me acuerdo; y a su tiempo si recor-

mendarán a V. M. con la relación de sus servicios y carrera literaria: pero con los referidos aparece con claridad haberlos para cada una de las Provincias.

Para hacer mas manifiesta la lúe  
razón con que resiste el Cabildo de Valladolid,  
la creación del Obispado de San Luis, pre-  
sento a V. M. el mapa de Techoacan. En  
el se hace visible la corta porción que pierde  
respecto de su todo, y va señalado con pun-  
tos rojos; siendo de advertir, q. los Curatos  
de Tula, Xaumave, Palmillas, Pantano,  
y Real de los Infantes (que en la carta  
Qde Principes) no le pertenezcan; por que  
estos desde su creación se aplicaron al del  
Nuevo Reyno de Leon, y los he señalados  
con puntos verdes. Si desearán ahi mismo

ser ciertas las cien leguas de San Luis a Valladolid que expresa el Ayuntamiento; y no las quarenta que afirma el Cabildo; y esta distancia es mayor, si se considera, que es necesario para caminar en coche rodear la Sierra de Guanajuato por la Villa de Leon; o la de San Miguel el grande.

PTR

Dexo finalmente este punto, por llamar me la atención otro no menos interesante al Presal Crario Dev. M. que alla prosperidad, y remedio de aquellos nuestros Dominios y fieles Vasallos; y guardando en el mismo orden que en el inmediato, Copiare fielmente la solicitud de mi provincia comitente q. literalmente se expresa de esta forma?

„ Habilitacion de un Puerto en Soto la Marina?

Siendo la reciproca comunicación de los  
Puertos por medio della Navegacion la q.  
da vigor y pone en movimiento a la Agricu-  
latura y Comercio, formando la principal  
parte de los manantiales de la riqueza; no  
se puede mirar con indiferencia las ventan-  
tajas proporciones que al efecto presenta  
la & Barra de Soto la Marina sita en  
la parte de Costa que en el Seno Mexica-  
no comprende la Colonia del Nuevo San-  
tander, pues observandola por quantos  
puntos quira registrarse para el estableci-  
miento de un nuevo Puerto, se hallaria a-  
paz de producir todas las utilidades q.  
se pueden apetecer para el Comercio  
interior y exterior del Reyno.

„ El Rio de Purificación que nace en la Si-  
„erra Madre, corriendo en varios tornos fa dis-  
„tancia recta de sesenta leguas entre las Pobla-  
„ciones de Rio Blanco, Hoyos, Padilla y  
„Santillana, desemboca en el mar del Sin o  
„ Mexicano formando alos 26. grados de lati-  
„tud la barra de Soto la Marina. Las aguas  
„ saladas se internan hasta ~~ocho~~<sup>ochos</sup> leguas por  
„ el angosto cañon del Rio, de trescientas y qua-  
„ tro cintas varas de ancho, y mas de veinte y  
„ cinco palmos de profundidad, teniendo el  
„ brazo entoda su extencion la disposicion ne-  
„ araria para navegar sin algun peligro ni  
„ el de los vientos por el monte espeso que cubre  
„ sus orillas, ni por las designadas de suces-  
„ tro. Las variaciones que padecen en diversos

.. tiempo del año en que solo cala seis, ocho, diez,  
"diez y seis palmos de agua, consiste en la poca  
fuerza de la agua del río en tiempo de seca,  
a causa de extraerse a corta distancia de  
la embocadura a una laguna que llaman  
de Morales, la que contiene en el medio una  
concaidad de diez varas de extensión Ori-  
2. zontal, y seis, a ochos a plomo que absorbe  
las aguas en inmensa cantidad, devili-  
tando el río q. con su fuerza separa las  
arenas que se interponen en la barra, an  
el continuo acarreo de las olas quando la  
laguna se entretiene con el aumento de las  
aguas novedizas.

"El obstáculo de la citada laguna  
de Morales podría remoler sin mayo-  
res costos, sin dificultades por la abun-

dancia que hay de concha de Ostion y otros  
mariscos à propósito para la formacion de  
cal, ser todo el plan de arena, y poder con  
Quince por el Rio comodamente la piedra,  
cuya obra tan útil que proyectó el Conquis-  
tador Escandon, y fué impedida por el  
Orn, ha permanecido hasta ahora descuidada  
por q uantos conocen su importancia.

En la expresa distancia de  
ocho leguas hasta donde queda  
mismado llega la agua salada, se halla  
el Branco de San José; paraje felizm.  
apropósito para formar un grande y ho-  
moso establecimiento, disfrutando de un  
suelo despejado y saludable; de aquellas  
circunstancias carece la población de abto

„la Marina, que estando en un terreno su-  
„mido, con inmediacion a un monte espeso, y  
„de consiguiente poco frequentado de los vi-  
„entos, los hacen mal sanos experimentan-  
„do Frios y Calenturas.

„La Colonia del Nuevo San-  
„tander (en cuya Costa que es de suelo pla-  
„no y comisoante formando una snaver  
„declinacion con sus aguas, y en la que  
„como queda dicho se halla la Barra) lin-  
„da por el Suriente con esta Provincia de  
„San Luis, por el Sureste con la de Veracruz,  
„por el Oeste con la del Nuevo Reyno de  
„Leon y Coahuila, por el Norte con la de Te-  
„xas. Extrae anualmente de doce a catorce  
„mil Tulas, treinta mil Carnuaz, qua-

„ renta mil Chivos, siete a ocho mil pieles  
„ De Venado, mucha cantidad de Prezas, Ma-  
„ rizes, Piloncillo, Chile silvestre, Pescado, Sal,  
„ Cobre y Plomo. Fiene abundancia de Ma-  
„ deras, y entre ellas muchas exquisitas.

„ pueden formar otro ramo de Comercio. Las  
„ tierras son generalm<sup>t</sup> inmejorables para  
„ toda especie de Ganados, y desde el medio  
„ della Provincia hacia la parte del Sur, son  
„ los Campos mas ferazas, a propósito pa-  
„ ra la produccion de Semillas, Azucar, Alco-  
„ don, y Anil, concurrenendo la gran circuns-  
„ tancia de diez y seis Rios. Los bancales, de  
„ los cuales el de Orcasitas que desagua en  
„ El Tamarind es navegable mas de treinta le-  
„ gas, el de la Marina hasta Santillana

„ como veinte, y el trazo del Norte en han-  
„ chas hasta la Provincia de Coahuila mas  
„ de ciento y cincuenta: mas hasta ahora la cría  
„ y las sementeras se reducen a la escasa propor-  
„ cion de sus consumidores, y de coniguiente la  
„ agua de los Ríos entre estos espacios yamento  
„ Campos, solo franquea el beneficio de abe-  
„ var los animales  
  
„ estas ventajosas circunstancias q.  
„ presenta la actividad del Puerto de este la  
„ Marina para el incremento de la Agricultu-  
„ ra y Comercio, deben añadirse otras utili-  
„ dades de mucha importancia, quales son, el  
„ aumento de Poblacion q. que seria conseqüi-  
„ ente y de que hay tanta necesidad en di-  
„ chas Provincias: la mayor seguridad q.

„menos distancia en la navegacion de España  
„o de la Habana por no haber necesidad de tomar altura, y por los vientos in-  
„defectibles y propios que reinan en sus res-  
„pectivos tiempos: ocurrirà la prosperidad  
„a los inconvenientes que impiden las excesi-  
„vas comodidades que por su posicion Geog-  
„rafica presentan las expandidas quattro  
„Provincias del Nuevo Cantander, Nuevo  
„Reyno de Leon, Coahuila y Texas que  
„tan gravosas son al Erario, dispensando  
„un Comercio directo con ellas y con las de-  
„mas del Reyno: Facilitaria por este me-  
„dio la construccion de Puentes, apertura  
„de Caminos, Canales, Sacas de agua, y en fin  
„el movimiento general de un trafico lu-

„cratico y comodo, con la circunstancia de  
„que avilitado el Puerto abundaria si-  
„empre la facilidad de transportes, por ser  
„la cría de mulas el principal ramo de  
„Comercio en la Provincia, y la del ahor-  
„ro de fletes y demora respecto de Veracruz  
„para la conclusión de los efectos, por la  
„menor distancia y abundancia de pastos  
„en el transito, como lo demuestra la sigui-  
„te comparación, libre de obsecion por su co-  
„denia.

Comunmente se pagan los flete-  
„s de Veracruz a Mexico a diez reales  
„arrova, de Mexico a Guanajuato a  
„quattro reales, a esta Ciudad de San Luis  
„a cinco reales, a Zacatecas a ocho reales, al

„Real de Catorce a ocho reales, y al Saltillo a do-  
„ce reales, siendo frecuentes las alteraciones con  
„arrebol a la Estacion y concurrencia de arri-  
„eros como ha estado sucediendo en el presente  
„año. En el supuesto del actual valor di-  
„flecto y componiendo cada jornada de arrie-  
„ros cinco leguas por dia, costaría una carga  
„de doce arrobas a veinte y dos reales arroba  
„desde Veracruz al Saltillo que hay tre-  
„cientas leguas, treinta y tres pesos, y ocupará  
„sesenta días. La misma remitida de Soto  
„la Marin que dista ciento veinte y tres leguas  
„costaría la conducción de una carga, ocho pesos y  
„no demorará mas que veinte y cinco días.

„Otra carga de Veracruz al Real de

„ Catorce, a diez y ocho reales arroba, en docien-  
tas cincuenta leguas costará veinte y siete pe-  
soz y dilatará <sup>8</sup> cinquenta días. La misma  
conducida de Soto la Marina que dista no-  
venta y seis leguas importará siete pesos, y  
ocupará diez y nueve días.

„ Otra de Veracruz a Zacatcas a  
diez y ocho reales arroba, en docientas cincuen-  
ta leguas, importará veinte y siete pesos  
y necesitará cuarenta días. La misma diri-  
gida de Soto la Marina que dista ciento  
cincuenta y cuatro leguas, costará diez pe-  
soz y dilatará treinta y un días.

„ Otra de Veracruz a Guanajuato a  
catre a catorce reales arroba, en ciento ochenta

„lenguas tendrá de costo veinte y un pesos y ocho  
„para treinta y seis días. La misma condan-  
„cida de Soto la Marina, que dista ciento se-  
„senta leonas, se pagaran diez pesos y torcam  
„treynata y dos días.

„Otra de Veracruz a esta Ciudad a-  
„quina real arroba en doceintas leonas, co-  
„stará veinte y dos pesos quattro reales y nece-  
„sitara quarenta días. La misma remiti-  
„da de Soto la Marina que dista ciento y  
„diez y seis leonas causara ocho pesos de fle-  
„ne y dilatara veinte y tres días.

„Resumen de las demostaciones preced.

„Conviida una Carga de Veracr.<sup>Z</sup>

	<u>Leyendas.</u>	<u>Tornad.</u>	<u>Fletes.</u>
M. Saltillo	300	60	33 p.
M. R. de Latorre	250	50	27 p.
M. Zacatecas	250	50	27 p.
M. Guanajuato	180	36	21 p.
M. S. Luis Potosí	200	40	22 p. 4 t.

Conocida de Sotolamarina.

	<u>Leyendas.</u>	<u>Tornad.</u>	<u>Fletes.</u>
M. Saltillo	123	25	08 p.
M. R. de Latorre	Tecnológico	19	07 p.
M. Zacatecas	de Monterrey	154 31	10 p.
M. Guanajuato	160	32	10 p.
M. S. Luis Potosí	116	23	08 p.

De todo resulta la necesidad en que se hallan las expresadas Provincias interiores y exteriores de tan importante establecimiento con el que ámos de las indicadas utilidades facilitaria las producciones minerales que la corta población y temor de

„los Yndios barbaros hace que estén sepulta-  
„das, y Franquada la comunicacion maritti-  
„ma se extinguiria el comercio ilícito que es  
„el que disfruta de las ventajas, ocasionando  
„perjuicios innumerables que son demasiado pa-  
„tentes y efectivos en la desigualdad concur-  
„renciad o balanza mercantil, principal-  
„mente entre das las poblaciones interiores, sin  
„mayor provecho ni algun adelantamiento  
„de los lugares della Costa, y si un verdade-  
„ro trastorno del Comercio y de la constitui-  
„cion politica, inevitable aun que se guar-  
„necie toda la costa con mucho n.º de hombres.

„Con el aumento de las Poblaciones

que necesariamente se extenderian a la Pro-  
vincia de Texas que es la mas ferteil y her-  
mosa de las Internas, sobre cuyos territorios  
viven las Naciones de Indios barbaros, Co-  
manches, Tavanoz, Taboyanes y sus parcia-  
lidades, serian estas reducidas o extinguidas,  
y se extenderia con facilidad al aumento de  
Fuerza en San Antonio de Bexar, como  
punto de la mas grande consideracion para  
la conservacion de los limites entre este Pue-  
blo y los Estados Unidos alo que contribu-  
iran en la mayor parte las acticas yacer-  
tadas providencias que tiene dictadas S.M.  
como son las de conducir de Espaõa poblado

„dores, Artistas de todos oficios, Tropas de todo  
„clases, Artilleria y establecimiento de una  
„Comandancia general que abrace las quattro  
„Provincias relacionadas de Oriente, sobre lo q.  
„tenemos justos motivos de lamentarnos por las  
„funestas causas que sin duda han impedido  
„los efectos de tan savias soberanas determina-  
„ciones; pero Dios permitirà que se realicen  
„algun dia quando el Dique con fundir los  
„infernales designios del atroz Corzo.

„En fin la avilitacion del-  
„Puerto de Soto la Marina quando ofen-  
„da en alguna parte al de Veracruz (que  
„distá Cincuenta leguas y en cuyos interme-  
„dios se hallan las 4 Barras de Tuxpan  
„y Tampico son mui buenos蓬萊城).

„y por donde se pueden extraer las materias  
„de construcción que produce la Huasteca) no  
„debe merecer consideración á tenoridos los otra-  
„sos que causa su exclusiva, nada inferiores  
„o de mas gravedad á los que resultan contra  
„España de la que disfrutaba el de Cadiz,  
„pues con ella están obstruidas las relaciones  
„mercantiles, e inutilizados los consumos de  
„los frutos y efectos de la Metrópoli, y de  
„un Imperio el mas rico del Mundo, por  
„tener que sufrir un dilatadísimo tiempo pa-  
„ra que sean conducidos al lugar de su con-  
„sumo, padeciendo muchas mermas y un  
„enorme flete que los reduce á invencibles, ca-  
„si mal por su grandeza no puede ser repa-  
„rado aunque se le dispensen muchas oraciones,

„ experimentando igual daño en los efectos Colo-  
„ niales por su dilatada continuación y sobreca-  
„ so de costos que que vienen á ser superiores á  
„ su valor, resultando de aquél precisamente  
„ el que si hallen criados y despobladas  
„ las fertilísimas tierras distantes de Vera-  
„ cruz, por lo que á tan artísimos daños  
„ es necesario aplicar los remedios q<sup>ue</sup> aman  
„ de los expuestos se estimen por oportunos;  
„ concluyendo con que seoun se le ha asou-  
„ rado a este Ayuntamiento por uno de sus  
„ individuos tiene representada al Rey la  
„ necesidad de este establecimiento el Consula-  
„ do de Guadalazar en la Nueva Galicia.

Este Artículo fundado en los mismos principios de una sabia economía política, sobre que han trabajado nuestros Cónsules haciendo ver, hasta la evidencia, su importancia; podía presumirse que lo escribió el Ayuntamiento como un medio para acrecentar la utilidad del comercio, y engrandecimiento de aquella Provincia, y las que van continuación se extienden por todo lo interior del reyno de Nueva España; pero una triste experiencia, que entonces no podía preverse, ha dado a conocer sin contraversia, que este asunto tan serio no debe considerarse baso de aquellas solas circunstancias, si no como una justa medida que exige imperiosamente la misma necesidad.



Tecnológico

de Monterrey

Como el fuego voraz, q llama devasta do  
ra de la execrable insurrecion se extendio  
con una rapidez increible por la mayor y  
mas opulenta parte del Reyno, consumio  
de la misma suerte los tesoros, extinguió  
los graneros, a solo los Campos, aniquilo los  
ganados, arruinó enteramente los almacenes  
y tiendas, q extravo de todos modos artesa-  
nos y labradores. Nada mas atendian las  
partes contendientes q achicar la una con-  
tra la otra con el mayor poder que podia  
juntar en armas q gente deixando al suceso  
el sustento de esta; de donde provino que  
alternando los unos exeritos a los otros l-  
lenaban de miseria llanto y muerte los lugua-

Tecnológico  
de Monterrey

res en donde permanecían o por donde repa-  
saban. Alos seis meses, aun en los lugares  
y provincias pacíficas se sintieron los tris-  
tes efectos que trae siempre consigo una ome-  
rra civil, y se hizo universal la mortal con-  
goza a somandar por todas partes el espan-  
toso semblante de una necesidad despera-  
da.

 **Tecnológico**  
*escanearon los efectos q medios de sub-*  
**de Monterrey**

sistencia ental grado, que los cortos restos to-  
maron un valor exorbitante; y quando es-  
tos se apuraban, a las agonias de la ham-  
bre se sumaba la desesperación de los recur-  
sos para su remedio.

Por una feliz casualidad se l-  
legó a entender en San Luis Potosí, y

Provincias de oriente y occidente, que los insurgentes habian ocupado el camino de Méjico a Veracruz, y que esta Ciudad padecia un asedio tan estrecho que llegaron a faltarle vivieres y estaba a punto de perecer. En todos tiempos ha sido ingeniosa maestra la necesidad, y dirigida por la lealtad incorruptible de vasallos amantes de su Rey y de su Patria encuentra los mas fecundos recursos para cortar los males presentes; y evitar los venideros. En este estado de cosas, se acordaron del puerto de Tampico, que habilitado un dia en tiempo, era la carrera del comercio, y alivio de Vuestro Fiel Vasallo a quien tocó la suerte de oírlo, y establecerse en las provincias interiores de aquello vuestro de Estado de

minio; y en el momento asaltaron de San Luis Potosí, de Monterrey, del Saltillo, Záratecas, Durango y Chihuahua, innumerables gentes con dinero, carnes, harina, maíz, y todo género de menestras, las embarcaron en aquél puerto en los buques malos o buenos que les dispensó la providencia, y socorrieron a Veracruz, <sup>puesta ya en el más apuro de la</sup> de Monterrey.

Desde este momento se estableció un Comercio reíproco entre Tlalnepantla, y Veracruz y pudo respirar el reyno fiel, participando México de esta felicidad; pues los efectos que del ultimo puerto se llevan a San Luis, y se conducen de allí a la Capital, los

recibe esta apresión infinitamente mas o  
mocas que las que en derechura le vienen de  
Veracruz. No quiero si me crea sobre mi pa-  
labra; quanto digo, consta de los papeles  
pùblicos, y se hará mas visible a V.E.M. p-  
las partidas de los libros de Nuestras & Rea-  
les Aduanas.

Todo esto es una pruoya concluyente  
de que la habilitacion y libertad de Comer-  
cio en los puertos de Nueva España no  
debe admitirse como un sistema de pro-  
priedad y riqueza nacional, sino baso del  
concepto de ocurrir a las playas y urgen-  
tes necesidades de sus habitantes; recordri-  
do estos, aquella es coniguiente; por que

se aumentaría la marina, florecerá la agricultura, se pondrá en ejercicio las manufacturas; las maderas de construcción inútiles hasta ahora ó empleada parte de ellas en carbón y leña; se destinaran vintasosamente a la formación de buques: los jóvenes reducirán á la práctica los estudios y conocimientos matemáticos que adquirieron en las aulas.

de Monterrey

En consideración de quanto  
ya expuesto, y de los meritos que ha contraído el puerto de Tampico, que lo ha sido de la salvación de aquellos ricos dominios de V. M. me portro á sus Reales pés y le suplico con el mas profundo respeto se dijese concederle por ahora su Real habilitación y franqueza de Comercio; entre

aquejlos y estos puertos en baques Espanoles y  
de efectos que de aqui se exporten, o se traigan  
de allá sin que el Virrey ni otra autoridad  
pueda poner estorbo ni imbarazo alguno por  
ningun motivo o pretexto, y baso las penas q.  
v. El. tenga por mas justo y conveniente im-  
ponerlos.

Dijo por ahora, para que non interrum-  
pa el trafico actual con que se alivian en la  
presente aquelllos moradores, mientras se hace  
un formal reconocimiento del Puerto del So-  
to de la Marina, y de el del Rio l Brabo  
o Grande del Norte, del qual estoy infor-  
mado ser mejor que los dos anteriores así por  
no tener barra, como por su mejor fondo a-  
dero, y poder navegar en goletas y pola-

oras hasta la Villa de Camargo treinta le-  
guas a dentro del Rio, siendo allí la costa  
de bello temperamento, y muy saludable, a  
que se junta la abundancia de carnes de to-  
das especies, y ser el camino practicable en  
coche hasta San Luis, Zacatecas, Durango,  
Chihuahua, y de consiguiente todo lo mas de  
Nueva España. Y sobre este punto me re-  
fiero al informe del Maestro actual y Recuer-  
do Obispo del Nuevo Reyno de Leon, D"  
Primo Feliciano Illarin en la memoria  
con que dio cuenta de su Visita al Augusto  
Padre de V. M. como testigo ocular y oijo  
no de credito por su caracter.

Si Señor: Conozco que esta  
providencia es indispensable para que

recaiga con conocimiento la resolucion de  
V. M. sobre un punto tan interesante à  
Vuestra Real Hacienda, como al beneficio  
q remedio de aquellas q estos sus vanallos,  
y por tanto la gravedad de la materia exi-  
ge la brevedad posible en su ejecucion, y  
que esta inspire a los principaly interesa-  
dos la mayor confianza, por lo que supli-  
co rendidamente a V. M. se done mandar  
al Virrey de Mexico, que proceda sin-  
dilacion a dicho reconocimiento citando a  
las Capitales de San Luis Potosí, Mon-  
terrey, Zacatecas, Durango y Chihuahua,  
para que por medio de sueltos nombrados  
por su C. y guntamientos, uno por cada una

de ellas, se presenten en Tampico, y estando  
á bordo de la embarcacion que se comisionare  
al efecto, asistan á las operaciones, y firmen  
su conformidad, uno con lo actuado y se le  
admita extender por escrito los reparos, ó reque-  
rimientos q' les ocurrán, y de todo lo prac-  
ticado se de cuenta a V. E. para que su  
Sobrerancia concedan lo q' de gracia al pu-  
erto que estime mas aproposito, y sea de su  
soberano agrado. Bien he llegado a in-  
tender, que esta solicitud la resisten, ya que  
la contradicen los Consulados de Mexico  
y Veracruz; pero apedran sufrir las pia-  
doras q' padren nales entranas de V. E. q.  
por la avara opulencia de veinte ó qua-  
renta Comerciantes ricos, giman en la

miseria y pobreza nio millones de desarrollo  
y imploran su Real clemencia?

Como quiera que della habilitación y franqueza de los puerto para el libre comercio con los de la Peninsula debe recognoscarse forzadamente el aumento de la agricultura, y para ello deben tener aquello habitantes <sup>terrenos competentes en prop</sup>iedad que no inutilizan ni pongan trabas al producto de sus tareas, fundasdo en las arbitrios y mejoras que puedan hacer en ella, y que justamente no harian in los años aun que tuviessen la posesion en arrendamiento ó de otro modo; descando mi Provincia facilitar a los menos pudientes todos los medios que estan a sus

alcances, me encarga represente humildemente  
a V. E. el contenido del tercer articulo de  
las instrucciones que me dio y q literalmente  
es el que sigue.

Repartimiento de Tierras y Venta  
de ellas en enajenación

Los Andios en sus respectivos Pueblos una-  
la damente en esta Provincia poseen por lo  
regular las tierras que pueden cultivar se-  
gun su facultad, y aun desean muchas  
yermas uno por desidia, otros por falta  
de proporciones como Semillas, Yuntas de  
Bueyes y Ponys que les ayudan, por  
carecer de medios para pagárlos, y por  
otras varias causas que les imponibili-  
tan; pero si algunos carecieren de los necesa-

„varsias y las hubiesen realenadas en el territorio  
„rio de la comprehencion del Pueblo o sus  
„immediaciones que no pertenezcan a su dueño  
„particular; es facil el remedio tomando in-  
„formes al Señor Intendente de sus Sub-  
„delegados cerca de los lugarez a quienes  
„faltan: que tierras de labor y pastos se  
„hallen realenadas y sin dueño en sus respe-  
„ctivos territorios: que porcion podria ser  
„ná las siestas que no excedan a sus fuerzas  
„para que puedan disfrutarlas, y despues  
„de demarcadas se les expidan titulos de  
„propiedad sin costos alguno, en el compre-  
„hension de que si dentro del termino de un año  
„no las cultivieren, por este mismo hecho



Tecnológico  
de Monterrey

„han de quedar en la clase de realeñas y  
„en disposicion de asignarse a otros Señores  
„naturales de los mismo Pueblos.

„Hay otra clase de personas  
„fuera de los Yndios que verdaderamente  
„necesitan tierra como son los Espanoles  
„pobres, mulatos libres, y de mas Castas, que  
„estando dedicado a la labranza se em-  
„plean en servir de Peones en las Haciendas  
„de labor y pasto, sin poseer en propiedad  
„ni un palmo de tierra. Y esto si, que  
„debian repartirse las necesarias a ellos,  
„para que las cultivasen como con suia pro-  
„pria; pero para esto obstante la gran di-  
„cultad de que enlo interior del Reino

„ hay pocas o ninunas realengas, por que o pertenecen a los Pueblos de Yucatán, o a dueños particulares que poseen quantiosas Haciendas de unas inmensas extensiones de ciento, doscientas, trescientas y quatrocienas leguas quadradas, de manera que las tierras de Nueva España están porcidas por gente de sueldo dueños de ellas, y bajo la presente constitución famas prosperarán ni la Agricultura ni la industria, ni las artes, ni se aumentará como conviene la Población.

„ Estas Haciendas enormes están servidas por Peones de la clase de Labradores, y de otros que llaman arrimados a quienes

„les permiten algun corto pedazo de tierra  
temporalmente sin eximirse de la servidum-  
bre de Peones, y otros son arrendadores, aquie-  
nes los dueños de las Haciendas les consignan  
algunos terrenos limitados por cierto termi-  
no y precio, pero ninguno los disfrutan

„en propiedad  
Donde hay tierras abundantes red-  
uenas es en la Colonia del Nuevo Santan-  
der, Nuevo Reyno de Leon, y especial-  
mente en la fertilissima Texas, pero no se  
de esperar que los que estan criados en el  
centro del Rio se acomoden a trasladarse  
con sus familias a aquello remoto Pais,  
Quera de que siempre arrian una gran

„falta para ayudar al cultivo de las Haciendas,  
„en cuyas inmediaciones, o en ellas mismas se han cri-  
„ado. El medio q. concive este Cuerpo mas  
„adequado y que analice las dificultades gran-  
„dy que esta materia ofrece es el que los due-  
„ños de las grandes Haciendas vendan en enfi-  
„tusio a sus <sup>mismos</sup>  Tecnológico y  
„arrendadores porciones de tierras utiles para  
„partos y labor con cierta pension o canon anu-  
„al que formen una renta al Señor de ellas,  
„cediendo a los compradores el dominio util  
„y conservando siempre el directo, de suerte  
„que pagando la pension estos, nunca pue-  
„dan a quel qui las quita.

„pueden trabajar y cultivar como sus propias  
„pias y dejarlas por herencia a sus hijos y  
„sucessores, ó a las personas que estiman por  
„comodamiento suyo les permita el derecho,  
„pero siempre con la carga de la pension por  
„el dominio útil y con las demás que están  
„afectas a tales ventas enajenadas quando  
„las fincas pasan a otros dueños y este modo  
„do los Señores Grandes de España y otros  
„titulos, y señores en Europa tienen cedi-  
„das y enajenadas mucha parte de las  
„tierras de que son dueño absoluto, y las  
„pensiones ó canonos de todas forman sus  
„rentas, y hacen felices a los que tienen

„el dominio útil, las cultivan, trabajan y las  
„pesan en herencia como susas propias, teni-  
„endo acreditado la experiencia en todas las  
„Naciones que las tierras divididas en dor-  
„tas porciones rinden triplicado, ó quatripli-  
„cado que las que están en mano de Admi-  
„nistradores ó Criados de Señores.

„Para que los Haciendados de este  
„Barrio & Reyno adopten este plan y conozcan  
„las ventajas que les pueden y deben resul-  
„tar de él, es necesario que intervenga la  
„Suprema autoridad del Rey Nro. Sín;  
„y en su Real nombre el Supremo Consejo  
„de Reconocimiento, bien sea por eficaces perua-  
„ciones ó por mandatos expresos a los due-  
„nos.

„Hay en las Provincias Internas algunas  
Haciendas de veinte y treinta leguas quadradas  
obtenidas por denuncio o registro á quattro rea-  
ses cada Sitio, pero sin una labor, una Com-  
mision Zaguage, y los pobres que ocupan cor-  
tas porciones se ven en la incapacidad de ex-  
imir al tanto de un registro de grande extensi-  
ón, por lo que tienen elogiosas de la reducción  
de los denuncios (que ya está en practica por  
orden Superior) ministrárse á los Vecinos  
pobres terrenos encertas porciones, y dárseles  
de valle á las personas prudentes alcunoz  
pedazos aun que sean de cincuenta ó seun-  
tos Sitios en medio de Yndios con la precisa  
condición de poblarlo en determinado  
Tiempo.

La necesidad de la repartición de tierras p.<sup>r</sup>  
aumento de la agricultura, y prosperidad de  
la nación la confisan unánimemente los Eco-  
nomistas, pero no están conformes en el mo-  
do, y cantidad en que debe hacerse. Unos qui-  
eren que sea en pequeñas porciones para su  
mejor cultivo; y otros en grandes con respecto  
a la multiplicación de las familias por la  
procreación, en cuyo caso se dividiríen subdivide-  
ría que a cada una tocó segun el numero de  
familias procedido de aquella; y como ca-  
da una de estas cultiva, la que le ha tocado;  
es conveniente que resulte mas ventaja a la  
agricultura por este medio, que por el otro. Qui-  
eren que la distribución de las tierras se ha-  
ga, o en los descendientes de los pobladores

y conquistadores; ó en los Yndios; y nadie se  
acuerda de las cartas, que son la gente mas  
laboriosa y no meno valerosas del C.M. que  
los demas, parte de Nuestra Monarquia, y q.  
en los actuales movimientos revolucionarios han-  
presentado valerosamente sus pechos y lerra-  
mado su sangre en defensa de los incontesta-  
bles derechos de V.C.M. en aquello sus dominios.

*La consideración del plantamiento*  
De mi Provincia lo abraza todo; pero se hal-  
la con el embargo de no contar con certeza con  
algunas porciones de tierras buecas, ó valles,  
que allí se nombran valleñas, que suceden  
distribuyese entre los vecinos labradores po-  
bres que carecen de ellas. Esta dificultad,  
es tanto mayor, quanto sin contar con la

intensa poblacion de aquel pais; las Haciendas  
mas poderosas entieras estan amortisadas, por  
pertener a vinculos de Mayordomos, o Conven-  
tos de Religiosos; y sin que intervenga la sove-  
rana autoridad de V. M. no podria consiquir-  
se que sus dueños quieran desprendere de  
una leve parte de ellas, y por esto propone la  
venta por medio del contrato en fitativo. Quan-  
do esto no pueda hacerse, tiene V. M. la oca-  
sion, como rendidamente se lo pido, de man-  
dar que se reconozcan las tierras vacantes por  
medio de las providencias indicadas, y se repar-  
tan, no entre los Haciendados, sino entre aquel  
los que teniendo todos los apuros necesario  
a la labranza, y ganados para cria, les

falta torreño para su ejercicio. Que no se admite a aquello la posesión, o privilegios que aleguen; ser persuasivas al bien y felicidad común. De esta suerte puede ser que se aliven algunos miserables; y si se comuniaren instituir una Sociedad de Agricultura compuesta de Haciendados ricos, y amantes de la patria, podrían ellos mismos remover los obstáculos que sepultan, y ponerla en ventoso floreciente.

Sino me esfumara la distancia de dos mil, y cienenas de leguas, sino considerara que expongo al Intendente las tiras persecuciones, y calumnias de los poderosos al encono y murmuraciones de otros, sino previera las intrigas cabalas y otros mayores inconvenientes que me bionen a la imaginación.

ción fundado en lo mucho que tengo visto; Yo  
pediría, a V. E. una seria providencia para  
que el articulo 6º de Nuestra Real Ordenan-  
za p<sup>r</sup> la instrucción de Yntendentes de Nue-  
va España se llevase a punto y de modo eje-  
sto; haciendo que los dueños de Hacienda hi-  
cieran manifestación de las fangas de Semil-  
bos, y carpas de trigo que viembran; de los  
ganados mayores y menores que crían y por  
personas intelligentes se regulara el terreno  
que necesitan, se reduxeran a él, y estuviessen  
en precision de vender el sobrante a otros sin  
distinción de castas, sino con atención a las pro-  
porciones de cada uno. Pues no es cosa que  
confunde, que un hombre particular en rique-  
za viva en la mayor estrechez; sino ocupar

mas tierra dela que comprende toda Espana?

No exagero, Señor, han terri-  
torio, por el que se caminan veinte leguas, y  
en el espacio de ellas, ni por el camino, ni arre-  
tado, hasta donde alcanza la vista, se halla  
un lugar, un Cortijo, una posada, una  
chacra, pero ni una vaca, ni una oveja, ni un  
jumento, que ~~muera~~ <sup>Tueran</sup> de los que son y abun-  
dantes partes de aquellas si latadas y her-  
mosissimas campañas. Mas no puede hacer-  
se uso de ellas; porque su dueño, ni las nece-  
sita, ni quiere venderlas ni arrendarlas. Tan  
quando se determinan a esto, va expuesto el  
arrendatario a perder en un dia quanto ha  
prosperado en diez años por su economía  
trabajo e industria; pues si ha juntado,

por exemplo dos otros mil ovejas; ya estas ex-  
istan la ambicion del amo quien estrecha á  
aquel que ó venda el ganado, ó desocupe  
la tierra, y lo apura de manera que ó viene  
á quedar con el, á menor precio, otiene que  
perder el infeliz mas de la mitad de todos  
sus bienes en la mudanza; sin que le quede  
recuro a reclamar en su Oficina Justicia;  
por que un hombrazo de esos impone al Ju-  
ez más severo zelo y desinterésado.

Por esta vna illa pero verdader-  
ra exposición vendrá V. M. en conocimiento  
de la Justicia y pobleras razones que asis-  
ten á mi Provincia, para solicitar la Divi-  
sion, y reparticion de tierras de la qual se  
requiere el socorro, y honesta ocupacion

de sus pobres labradores, y criadores, y se aumentara considerablemente vuestra Real Hacienda en los ramos de alcabalas y diezmos. A. quellor tomarian mayor incremento, si V.D.M. tiene la bondad de acceder, al proyecto q.  
el Ayuntamiento propone, y tengo el honor  
de elevar a su Real consideracion.

„ Fabricio de efectos con maticias della Farn  
„ de Monterrey  
„ Nun que por punto general estan pro-  
„ prias vidas en America aquellas que per-  
„ judican a las de Espana, seria mui util  
„ y conveniente permitir libremente las de  
„ El lodo y lana para Ponos ordinarios,  
„ Almeces, Balletas, Sayales, Mantas de  
„ El lodo de todas clases y todo genero de  
„ Prebostes que usan las Mageres y novie-

„non de Espana. Tambien debian permitir  
„todas aquellas Fabricas y artes cuyas ma-  
„nijobras no vienen precisamente del Extram-  
„gero, en cuia clase entra casi toda especie de  
„Lenceria de Lino, y aun de Canamo; y su-  
„puesto el permiso que hay en este Reyno  
„para su siembra, cultivo y beneficio hasta  
„poner ambas materias en disponicion de hi-  
„lare, o como vulgarmente se dice, en Yama  
„para conducirlas a Espana, permitan tam-  
„bién a estos naturales la Fabrica de ellas y  
„que hagan ensayos para hacerlos mas  
„Afinos de quantos se introducieren en Espana  
„por las Naciones extrangeras por que tie-  
„nen disponicion, gomio y destreza para-  
„mitar y exercer toda especie de artes. En-

„tonces si, que se sombraría con abundancia li-  
„no y cañamo en sus fertilísimas tierras de  
„climas y temperamento favorables para  
„criarlos, mas para solo cultivarlos hasta po-  
„nerlos en el mercado de Bruselas y conducirlos a  
„España, no es posible que les pueda traer  
„cuenta ni utilidad alguna, por que sobre  
„señor mui cortas sus manoobras, hay gran-  
„dissima distancia al Puerto donde se  
„podrian embarcar y el importe de los gle-  
„tes terrestres consumiria la mayor parte  
„de su valor.

„En conclusion las Artes que se pueden per-  
„mitir en este Reyno, son aquellas que no  
„Atiende España, ni por lo regular las tendrá  
„en adelante. Aquellas ciuas materia se

„halla aqui de buena calidad y barata, y q.  
„no hay en Espana, y aquellas artes y ma-  
„nufacturas de cuyas maniobras habria tan-  
„to consumo en Espana que nunca podria  
„surtir a las Américas. Realizadas asi es-  
„tas concesiones resultara que la utilidad  
„que produce al Extranjero la venta de  
„sus efectos, quedaria al beneficio de sus Va-  
„sados de estos Dominios, y seria el modo de  
„fomentar la industria, sin la qual adelan-  
„tar poco la labranza por falta de comu-  
„nicaciones. Exigia este punto reflexiones  
„con mucha mas extension que la que per-  
„mite esta instruccion en que se lleva p-  
„rincipio el dar solo apuntes, atendiendo

„ a que V.S.S. suplirán los demás méritos  
„ que encierra el Oboeto.

La formacion del precedente articulo  
están fijata y arregolada, que en las breves  
clausulas de ella, se comprende quanto con  
Justicia han opinado en la materia los q.  
han escrito de un nuevo sistema de gobier-  
no económico para la América. Campil-  
lo, y Ward que tratan del asunto con sig-  
nidad lo compruevan, y bastará oír al  
primero, para creer haberse visto al coun-  
do, por que parece que el uno copio del  
otro; dice pues así en el Capítulo 2º pun-  
to unico.

„ Los artes que se deben permitir

en America, son en primer lugar aquellas  
que no tiene Espana, ni es regular que las  
tenga en adelante. En segundo, aquellas  
cuyos materiales para su practica se hallan  
en America de buena calidad y baratos, y  
que no tenemos en Espana. Y en tercero, aquell  
as artes y manufacturas, de cuyas manio  
bras habra tanto consumo, que Espana  
nunca la podra surtir.

” De aqui se seguiran precisamen  
te tres puntos los mas utiles y preciosos. El  
primero, qne trabajandose en America todos es  
tos generos circularia el dinero entre los natu  
rales unicamente, sin que el extranjero haga  
las extracciones tan considerables de el, como  
hasta aqui contanto perjuicio de la Corona.”

„El segundo, el beneficio que preajamiente se  
seguiría a los mismos naturales, tanto a los que  
trabajan, como a los que compran. A aquello,  
por que aseguran en el Comercio de estos generos  
el provecho de su tarea; y a esto, por que del  
mismo pais los traerían con mucha mas con-  
veniencia.”



„Y el tercero, el propio producto que cau-  
saría y rendiría a España esta providencia  
con los derechos, que insensiblemente se irán  
con el tiempo imponiendo.”

„Todos los cuales tres puntos me-  
rcen la mayor atención; por que además, que  
nos separaría su práctica del comercio y contra-  
bandos de los extranjeros tan perjudicial a  
España, como deixamos sentado, hará a los

Yndios utiles, que es el unico y principal ob-  
jetivo de nuestro sistema, como yas tiene repe-  
tidas veces expuesto."

En efecto, Señor, las manufacturas  
actuales de Elmerica en nada perjudican a  
las de aqui, ni podria costear a los impresari-  
os ni a los comerciantes hacerlas ni conducir-  
las, por que en este reyno son mas caras las la-  
nas y el Algodon; y alla son demasiado ba-  
ratas. Aquellas ropas, como que solamente  
las usa la gente muy infeliz, son toscas tan-  
to en su materia como en su forma de suerte  
que con lo que alli se fabrica una tela de  
Algodon se harian aqui dos o tres, y en los  
efectos de lana sucede lo mismo. No hai

dada que en tiempo de guerra, como sucedio  
esta ultima con Inglaterra, la escases  
de generos obra que ponian mas asento,  
y trabajan con finura sacando una costura  
y y pañetes de tan roular calidad, que  
ann los hombres de proporcion nose desde-

ñaban de vestirlos, y se suplio mediana-  
mente la carencia de los de Europa. Pero  
debe reflexionarse que siendo alli caros  
los salarios, y faltando maquinas con q.  
aumentar el trabajo con mas manos, se  
ven en precision de disistir quando se bue-  
den a abrir los puertos; por que la barata-  
ra de estos hacen desmorcar a aquello.

Pero de mas que se faciliten todos los inconvenientes; que se inventen maquinas, o se llevan de otra parte; que adquieran en sus manufacturas todo el grado de perfeccion q.<sup>o</sup> es capaz la industria humana; en este caso, lexos de persuadirse la nacion no nos ponemos en el primer punto indicado arriba y estamo en el tercero que mira convidamente en favor del Real Crario de V. E. N. Ni por eso se estancarian aqui los efectos propios de la tierra, mayormente si son de lujo; por que en America, lo mismo que en todas partes, el capricho jamas se suelta a la razon, ni ala Rey. Las manufacturas del pais aun que sean muy excelentes, se

ven en el con indiferencia y aun, con desprecio;  
y se corre precipitadamente en busca de las  
~~extranjeras~~, aun que no sean de tanto merito,  
y cuesten el doble mas caro. ¿No hai leyes  
suntuarias en España para evitar el ingreso  
de mercaderias extranjeras de luxo en estos  
y aquella reynos? Las hay y muy buenas,  
muy justas, muy racionales, y convenientes del  
agradecimiento y puntual observancia de  
todo buen Español; y con todo iquien se-  
ra capaz de calcular las immensas sumas  
que no sacan las naciones extranjeras con  
sus despreciables baratijas? Se burlaban  
nuestros mayores de la simplicidad de los  
Yndios que daban pedazo de oro, y plate

nas de plata en cambio de cascabels abalorios,  
cuchillos y achas. Y somos nosotros mas  
discretos dando estos preciosos metales por  
una musolina de algodon que si la lleva  
el viento como una tela de araña, o la hace  
treinta mil tiras la mas debil astilla  
de una puerta? Ninguna de estas razones  
se entiende a la elevada penetracion de  
V. E. Il. pero su paternal bondad quisiera  
lara el desahogo de la pluma para re-  
presentarle con la mayor sumision los su-  
tos motivos de mi patria para pretender  
que su Real clemencia le conceda la libertad  
de fabricas con materias producidas de su  
propia agricultura.

Las ultimas pretensiones que me son encar-  
gadas, se reducen al párrafo siguiente.

Los dos Señores Diputados pe-  
dirán a S. E. las justas gracias que me-  
rezca esta Ciudad por haberse organizado  
en ella con gente de su territorio mucha par-  
te del Ejercito que triunfó en Tancos,  
Guamáxuato, Calderon y demás puntos inf.  
han sido derrotados los Unirreantes; y mani-  
festaran a su Soberanía el Celo, patriotismo  
y fidelidad de este Ayuntamiento, cono-  
tambien los buenos servicios, intención ju-  
stificación y cabal desempeño de su cargo P.  
sidente del S. - Intendente Gefe Político de  
esta Prov. a D<sup>r</sup>. Man<sup>r</sup> Jacinto De Zavala,

ácreedor a los mercedes de S. M.

De esta suerte concluye el Ayun-  
tamiento de la Capital de mi Provincia. Si  
yo supiera que la Ciudad de S. Luis Poto-  
si excedia o igualaba en mérito, y servicio  
en favor de la Corona; ya por razón de los  
quantiosos quintos de sus minas; pero sus ge-  
nerosos donativos, y ya por la sangre que sus  
hijos han vertido copiosamente en defensa de  
los soberanos Derechos de V. M. a los que tuvo  
la de Veracruz para que se le concediere la  
Grandezza de España; ya me atrevería yo  
a solicitar para mi patria esta gracia; y q.  
sobre los títulos de muy noble y muy leal  
que goza, se le añadiese el de triunfante.

Si Pero acaso la Real munificencia de V.E.H.  
necesita de estos estímulos para derramar copio-  
samente sus dones sobre unos corazones, que solo  
conocen por mérito el ardiente amor hacia la  
Real persona de V.E.H. y sacrificarse gusto-  
so en su Real servicio con una lealtad im-  
corruptible? No por cierto la calidad de  
hijo y vasallo Teológico inclinan natural-  
mente a V.E.H. a mostrarse con ellos tierno fa-  
de, y compasivo Rey. Pero aquél Vue-  
tro Ayuntamiento mas sabio y moderado  
que yo; sin contraerse a alguna gracia en  
particular, gloriosamente se abandonaron  
la mayor y fiscal confianza a los que  
V.E.H. por su Real gozo se lignare di

pentarle; y Yo siguiendo su exemplar con-  
dulta pongo un sello á mis labios, habiendo  
concluido conerto el objecto de mi comision; en  
cuyo desempeño tuve la mayor alacria y sa-  
tisfaccion, y me parecen nadas los peligros  
y trabajos que he pasado por mar y tierra  
á la edad de cincuenta y seis años, y lo que  
tenos que sufrir hasta volver á residir en el  
seno de mi Patria, y de la numerosa fami-  
lia que abandone por cumplir con las prefe-  
rentes leyes de fidalgo y verdadero patri-  
ota. Me felicito á mi mismo y doy á la  
Divina Providencia las debidas gracias por  
haberme concedido conocer á V.C.N. y testi-  
tigo de las admirables prendas que ador-

nan su Preal persona; y de sus piadoras  
inclinaciones y paternal afecto a sus Vasal-  
los de America. Así espero anunciarlo ato-  
dos lleno de jubilo, si Dios me permite vol-  
ver a pisar aquello puerto, y V. M. me  
concede su Preal licencia de hacerme a la oca  
en el primer buque de guerra que se me pro-  
porcione.

Dios N. S. qm m. d. la C. n. P. de  
V. M. para el bien de la Monarquía. Ma-  
drid y Diciembre 7. de 1814.

Señor:

El d. R. P. S. V. M. su mas humilde  
Vasallo.



Tecnológico  
de Monterrey

Patrimonio Cultural



**30002007675010**

<http://biblioteca.mty.itesm.mx>





Tecnológico  
de Monterrey



Tecnológico  
de Monterrey



Tecnológico  
de Monterrey